



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=V6r2l7LjP043P/5NHYRN3A==>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 15 de septiembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0144204-2023

Señores

**Gerentes de IPS que generan hechos vitales del Distrito de Cartagena.
Estadísticos Vitales de IPS del Distrito de Cartagena
Ciudad.**

**Asunto: Orientaciones con ocasión de la no disponibilidad de la plataforma
RUAF-ND del Ministerio de Salud y Protección Social**

Cordial saludo,

De acuerdo al boletín de prensa 204 de 2023 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se comunica que desde el día martes 12 de septiembre de 2023, debido a un incidente de ciberseguridad en el Datacenter del proveedor de servicios tecnológicos del Ministerio de Salud y Protección Social, donde se encuentran alojadas las aplicaciones misionales asociadas a la prestación de servicios derivados de la atención a nivel nacional, presentan fallas y no es posible acceder a ellas.

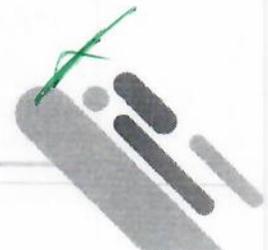
Estas aplicaciones se encuentran alojadas en la infraestructura contratada con IFX Networks Colombia S.A.S, compañía que está adelantando el análisis y evaluación para determinar el tiempo de restablecimiento de los servicios y de la información que allí se encuentra.

Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra adelantando e implementando mecanismos alternos que permitan dar continuidad a la operación del sector salud a nivel nacional, que minimice el impacto frente al funcionamiento de las aplicaciones afectadas.

El Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, siguiendo las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección social y de la registraduría nacional del estado civil en su memorando 267, para dar continuidad a la operación del sistema de registro civil y estadísticas vitales, comunica a las Instituciones Prestadoras de Salud del distrito de Cartagena las siguientes medidas de contingencia:

1. Utilizar formatos preimpresos emitidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE. Los formatos preimpresos serán entregados a cada IPS por el Referente de Estadísticas Vitales, del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS y/o el Centro de Regulador de Urgencias Emergencias y Desastres – CRUED.
2. Utilizar seriales digitales emitidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE. Los seriales digitales serán entregados a cada IPS por el Referente de Estadísticas Vitales del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=V6r2l7LjP043P/SNHVYN3A-->



Se anexan los siguientes documentos:

- Boletín de prensa 204 de 2023 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual está publicado en la sede electrónica del Ministerio de salud y Protección Social en el siguiente link: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Incidente-ciberseguridad-en-servicios-digitales-Ministerio-Salud-y-Proteccion-Social.aspx>
- Memorando 267 emitido por la registraduría nacional del estado civil para dar continuidad el proceso de registro civil de nacimientos y defunciones.

Agradecemos su comprensión y estaremos atentos a la confirmación del Ministerio de Salud y Protección social con respecto a la disponibilidad de los sistemas de información nacional.

Atentamente,

JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA

Director Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS

Vobo: Cesar Malambo Tous, Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo – Dadis

Revisó: Jorge Mario Anillo Costa, asesor dirección DADIS/A

Revisó: Marcos Mauricio Verbel Peñaranda, PU Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

Proyecto: Abraham Galvis Sotomayor Técnico EEVV Oficina Planeación – Dadis.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

MEMORANDO 267

DC-MI-

Bogotá D.C., **13 SET 2023**

PARA: REGISTRADORES ESPECIALES, AUXILIARES Y MUNICIPALES

ASUNTO: ORIENTACIONES CON OCASIÓN DE LA CAIDA EN LA PLATAFORMA RUAF-ND DEL MINISTERIO DE SALUD

Cordial saludo

En atención a los inconvenientes sufridos desde el día de ayer 12 de septiembre de 2023 en la plataforma del Registro Único de Afiliados RUAF-ND que coordina y administra el Ministerio de Salud, nos permitimos aclararles algunas situaciones que se pueden presentar al momento de requerir inscripciones de nacimiento y/o defunción en el registro civil.

Como primer a medida y teniendo en cuenta lo ordenado por la Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación en correo electrónico remitido en horas de la mañana del día de hoy, se debe recibir, hasta nueva orden, los formatos preimpresos emitidos por el DANE de color verde (nacimiento) y color café (defunción), los cuales deben venir correctamente diligenciados y firmados por el responsable de la atención del nacimiento. Este aplica únicamente a partir de los nacimientos acaecidos desde el 12 de septiembre de 2023 y hasta que se restablezca la plataforma RUAF el cual será informado a través de la oficina de identificación y registro civil de esta delegación

Un segundo aspecto, es el relacionado con la aceptación para inscripciones de nacimiento en el registro civil del formato RUAF-ND emitidos con anterioridad al 12 de septiembre de 2023 que no superen el mes de vigencia al momento de la inscripción, los que por obvias razones no se podrán corroborar, se deberá aplicar lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Nacional, que trata del principio de la buena fe y se deben tener como documento antecedente

“Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”

Un tercer y último aspecto para aclarar es el de la inscripción extemporánea de los nacimientos y/o defunciones de los cuales se debe seguir el procedimiento



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

267

establecido en los artículos 3.3.1. ss y 5.3 ss de la Circular Única de Registro Civil versión 8, respectivamente, en cuyo caso el documento antecedente será declaración de testigos y se deberán diligenciar los formatos respectivos

Cualquier aclaración con gusto se resolverá en la Oficina de Identificación y Registro Civil de esta Delegación

Atentamente

GUSTAVO ADOLEO TOBO RODRIGUEZ

Delegados del Registrador Nacional por Cundinamarca

DAYRA IBARGÜEN HURTADO

13 SET. 2023

Proyectó y elaboró:

Carlos Garzón- Identificación y Reg Civil



Search Todo

Buscar

[Mapa del sitio](#) [Funcionarios](#) [Zona Interactiva](#) [English Version](#)
[Inicio](#) [Transparencia](#) [Atención y Servicios a la ciudadanía](#) [Participa](#) [Salud](#) [Protección social](#) [Normativa](#) [Comunicaciones](#)

Incidente de ciberseguridad en los servicios digitales de Ministerio de Salud y Protección Social

[Ministerio de Salud y Protección Social](#) > Incidente de ciberseguridad en los servicios digitales de Ministerio de Salud y Protección Social


13/09/2023

Boletín de Prensa No 204 de 2023

Bogotá, D.C, 13 septiembre de 2023. Se comunica que, desde el día de ayer martes 12 de septiembre de 2023, debido a un incidente de ciberseguridad en el Datacenter de nuestro proveedor de servicios tecnológicos, donde se encuentran alojadas las aplicaciones misionales asociadas a la prestación de servicios derivados de la atención a nivel nacional, presentan fallas y no es posible acceder a ellas.

Estas aplicaciones se encuentran alojadas en la infraestructura contratada con IFX Networks Colombia S.A.S, compañía que está adelantando el análisis y evaluación para determinar el tiempo de restablecimiento de nuestros servicios y de la información que allí se encuentra.

Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra adelantando e implementando mecanismos alternos que permitan dar continuidad a la operación del sector salud a nivel nacional, que minimice el impacto frente al funcionamiento de las aplicaciones afectadas.

Agradecemos su comprensión y estaremos informando por los canales de comunicaciones oficiales del Ministerio, los avances y soluciones para restablecer los sistemas de información

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:

En Bogotá: 601 330 5043
Resto del país: 018000960020

Horario de atención:

Lunes a Viernes
de 7:00 a.m. - 9:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. - 1:00 p.m.
Jornada continua.

Línea de atención de desastres:

601 330 5071 - 24 horas

Correo Institucional: correo@minsalud.gov.co

Denuncias por actos de corrupción: soytransparente@minsalud.gov.co

Punto de atención presencial:

Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá,
Código postal 110311
Lunes - viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
jornada continua

Punto de atención presencial:

Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá,
Código postal 110311
Lunes - viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
jornada continua

Orientación sobre

Certificado Digital de Vacunación COVID-19:

[Solicitudes, sugerencias y reclamos](#) 

[Términos y condiciones de uso.](#)

[Notificaciones judiciales](#)

[Política de privacidad y protección de datos](#)

[Política general de seguridad](#)



En Bogotá: **601 330 5043 Opción 2**
Resto del país: **018000960020 Opción 2**

Horario de atención:

Lunes a Viernes de 7:00 a.m. - 9:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. - 1:00 p.m.

Jornada continua.

